



**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
DECRETO 34/2016, DE 22 DE SEPTIEMBRE, SOBRE ENTIDADES ASOCIATIVAS
AGROALIMENTARIAS PRIORITARIAS Y SUS SOCIOS PRIORITARIOS DE CASTILLA
Y LEÓN.**

Con fecha 8 de julio de 2021 se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León*, solicitando la emisión del informe preceptivo en cumplimiento del art. 78.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es modificar el *Decreto 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León*, para estimular el dimensionamiento de estas entidades asociativas desde todos los ámbitos posibles.

En concreto, para las entidades del sector lácteo que pretendan su reconocimiento como entidad asociativa agroalimentaria prioritaria de Castilla y León (EAPr) se reduce el número necesario de socios de la entidad a veinticinco; se excluyen



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

los importes de las operaciones con los socios a la hora de calcular los porcentajes de compras o ventas de la entidad para acceder al reconocimiento a través de acuerdos intercooperativos; y se modifican los requisitos para mantener el reconocimiento de estas entidades, debiendo, todas entidades reconocidas como EAPr, elaborar un plan estratégico y de modelo de negocio, y participar en los programas de mejora profesional determinados en la norma.

Incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto.

En el apartado correspondiente de la Memoria de 2 de julio de 2021 la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria manifiesta que: *"Respecto de los gastos, no se estima que de la entrada en vigor del decreto puedan derivarse mayores costes directos e indirectos que deban atenderse, con cargo al presupuesto de la Comunidad, ya que se trata de ajustes en la regulación de las entidades asociativas reconocidas como entidades agroalimentarias prioritarias, sin que tales modificaciones supongan un aumento del gasto público, dado que las funciones administrativas que puedan derivar del reconocimiento de dichas entidades serán atendidas por la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y el personal adscrito a las unidades administrativas correspondientes de la misma, que venían ejerciéndolas con anterioridad, no se trata de funciones nuevas, de forma que la entrada en vigor de este decreto no incrementará los costes en materia de personal. En consecuencia, la aprobación del proyecto de decreto que se propone no representa un mayor coste económico, no exige habilitar nuevos créditos, ni modificar los existentes".*

Una vez examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que el proyecto de decreto modifica el Decreto 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León, para conseguir un adecuado dimensionamiento de estas entidades asociativas que les permita ganar poder de negociación dentro de sus relaciones en la cadena agroalimentaria.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

En cuanto al coste derivado del proyecto de Decreto, las modificaciones planteadas en el Decreto afectan a determinadas cuestiones puntuales (requisitos y mantenimiento) del procedimiento de reconocimiento como entidad asociativa agroalimentaria prioritaria de Castilla y León (EAPr) que ya se están tramitando por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, sin incidencia en el coste.

En consecuencia, y de acuerdo con la Memoria enviada, no existe impacto presupuestario del proyecto de Decreto, dado que no parece requerir de más personal, medios para su desarrollo, y en consecuencia, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural deberá implementar las previsiones del Decreto con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, no se plantean objeciones por esta Dirección General sobre la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León.*

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.